



Código: PLA-FO-01

Fecha de emisión: 09/03/2026

Versión: 01

JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

Convocatoria Estudia tu Prepa en Japón 2026

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato**, en lo sucesivo **JUVENTUDES**, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa “QC3158 Juventudes por el Mundo para el ejercicio fiscal de 2026”, a través de la modalidad apoyo único de movilidad, convoca a las y los jóvenes guanajuatenses que estén interesados en desarrollar competencias globales en Japón, cursando el nivel de preparatoria, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Contribuir al desarrollo de competencias globales a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes y de la comunidad educativa del estado de Guanajuato.

II. Perfil

Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Ser Guanajuatense;
- b) Tener interés por participar en el Programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;
- c) Haber nacido entre el 2 de abril del 2010 y el 31 de diciembre del 2012;
- d) Haber concluido la secundaria a más tardar en julio de 2027;
- e) Deberá tener sus documentos migratorios vigentes, solicitados por el país de destino;
- f) Deberá acreditar la calidad de pertenecer a la comunidad educativa, en tanto que la experiencia va dirigida a personas fuera del rango de edad de personas jóvenes;
- g) Contar con un nivel de inglés certificado equivalente al B2 o superior.



III. Documentos

Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en los requisitos, deberán cargar de forma digital en la página [Solicitudes Juventudes](#) la documentación siguiente:

- a) Solicitud <<Guanajuato Gobierno de la Gente>> firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad (Anexo 2);
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar de la persona que firme la solicitud);
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2026, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- d) En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios, carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, carta o constancia laboral;
- e) Copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por la aerolínea, documentos de migración y políticas migratorias solicitados por el país destino;
- f) Carta Compromiso de experiencia y manifestación personal. (Anexo 3); y
- g) Comprobante de estudios oficial o de trabajo que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, Kardex o historial académico del nivel educativo actual, credencial vigente al momento de la solicitud;
- h) Certificado del curso de Academia Juventudes: [“Estrategia JUVENTUDES” da click aqui](#). (Si eres nuevo usuario de Academia Juventudes, al registrarte te preguntará “¿Pertenece o estás aplicando a algún programa de Juventudes?” por lo que deberás seleccionar “Juventudes por el Mundo”);
- i) Certificado de idioma inglés equivalente a nivel B2 o superior;
- j) Kardex de calificaciones en español; y
- k) En caso de ser seleccionado por Juventudes, se solicitarán los formatos correspondientes a la solicitud de HiGA.

En caso de que el participante no envíe toda la documentación solicitada, no será considerado para evaluación.



CONVOCATORIA 2026

IV. Características del apoyo

de admisión en Hiroshima Global Academy (HiGA) para que lleven a cabo sus estudios de preparatoria iniciando en el mes de abril o septiembre del año 2027 y finalizando en el mes de marzo 2030, con los siguientes apoyos:

- HiGA podrá seleccionar hasta dos postulantes como beneficiarios con beca de hasta el 100% por concepto de pago de colegiaturas;
- JUVENTUDES otorgará un apoyo económico de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), dirigido para cubrir el concepto de vuelos.

El estudiante deberá cubrir:

Costo de dormitorio, seguro, pago de examen de bachillerato internacional y misceláneos por un costo aproximado de \$327,976 (trescientos veintisiete mil novecientos setenta y seis 00/100 M.N.) por los tres años de duración del programa.

V. Proceso de la convocatoria

Actividad	Fechas
Apertura de convocatoria	26 de junio
Cierre de convocatoria	26 de julio
Revisión de expedientes	27 de julio al 31 de julio
Selección de 4 participantes por JUVENTUDES	1 de agosto
Proceso de aplicación en HiGA	03 de agosto al 18 de septiembre
Entrevista (HiGA)	09 de octubre
Publicación de resultados beneficiarios (HiGA)	21 de octubre
Sesión de introducción	23 de enero del 2027
Inicio del Programa	Abril o septiembre del 2027
Fin del Programa	Marzo del 2030

VI. Vigencia

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la apertura de la convocatoria y hasta el 26 de julio, en punto de las 23:59 hrs. o hasta llegar a 50 registros.



Código: PLA-FO-01

Fecha de emisión: 09/03/2026

Versión: 01

JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

VII. Criterios de elegibilidad

- a) Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 18,19 y 20 de las presentes Reglas de Operación;
- b) Se dará prioridad a las personas solicitantes, que no hayan sido beneficiarios del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo en el Ejercicio Fiscal de 2025;
- c) El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

VIII. Restricciones

Las restricciones del Programa son las siguientes:

- a) No se podrá otorgar más de un apoyo en el mismo ejercicio fiscal en formato presencial fuera del territorio nacional;
- b) Este Programa no es compatible con el programa Exportación de Talentos; y
- c) No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o crédito otorgados previamente por JUVENTUDES, al momento de su registro.

IX. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

De los derechos:

- a) Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- c) Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;



Código: PLA-FO-01

Fecha de emisión: 09/03/2026

Versión: 01

JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

- e) Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- f) Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- g) Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- h) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.
- i) Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en el inciso e), de este artículo.

De las obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- b) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- d) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- e) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- f) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- g) Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- h) Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- i) Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas en los apoyos del programa;



Código: PLA-FO-01

Fecha de emisión: 09/03/2026

Versión: 01

JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

- j) Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- k) Firmar y acatar lo dispuesto en la Carta compromiso de experiencia y manifestación;
- l) Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- m) Realizar las actividades de corresponsabilidad; y
- n) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

X. Transitorios

- a) JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.
- b) La entrega de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal,
- c) Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma.
- d) El apoyo que será otorgado a las personas ganadoras será único e intransferible;
- e) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES.
- f) Sólo se podrá realizar un registro de esta modalidad durante el año fiscal 2026;
- g) La persona beneficiaria, deberá realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES en el Plan anual de Acciones de Corresponsabilidad de Vinculación Nacional e Internacional el cuál puedes consultar [aquí](#)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información con la coordinación de programas internacionales al teléfono 477-710-3400 Ext: 649 o al correo electrónico: ffranco@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>